



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°248-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de mayo del 2023.

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 05 de mayo de 2023 con Registro N°2014, INFORME N°138-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 146-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORANDUM N°4180-2023/MDAV-GGM, INFORME N°247-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N°4269-2023/MDAV-GGM, Nota de Coordinación N° 0381-2023-MDAV-SEC.GRAL, INFORME N° 0161-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, NOTA DE CORDINACIÓN N° 0408-2023-SG-MDAV, NOTA DE CORDINACIÓN N° 0255-2023-GAJ-MDAV, NOTA DE CORDINACIÓN N° 0419-2023-MDAV-SEC.GRL, INFORME N° 0188-2023/MDAV-SGPC-JCMS, INFORME N° 0226-2023/MDAV-GGM-GDIS-G y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes. Que en su artículo 2° se establece "se entiende por Organización Social toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y lleva registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que, con fecha 05 de mayo de 2023 ingresa a la Unidad de Tramite Documentario- con Reg. Adm. N° 2014 la solicitud presentada por la Junta Directiva del Comedor Popular Manuel Vara Ochoa, ubicado en el Asentamiento Humano San Valentín del distrito de Aguas Verdes, dirigido a Alcalde de esta entidad, indicando que en Asamblea convocada por la directiva saliente 2019-2022, realizada con fecha 01 de abril de 2023 y contando con la presencia de los socios, se llevó a cabo la elección de la nueva junta directiva para el periodo 2023-2024 solicitando se sirva ordenar a quien corresponda, se les otorgue mediante resolución de alcaldía el reconocimiento de la mencionada junta, adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, el despacho de Alcaldía a través del Proveído N°1328 de fecha 05 de mayo de 2023 remitió el expediente a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana. la misma que mediante Informe N°138-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS de fecha 08 de mayo del año en comento, el Sub Gerente manifiesta que visto el documento





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°248-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de mayo del 2023.

donde la señora YOLANDA FERNANDEZ MAZA, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "Manuel Vara Ochoa" del AA.HH San Valentín, quien solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, agregando el indicado funcionario, que el expediente si cumple con los requisitos para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la MDAV, solicitando dar trámite de reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 146-2023/MDAV-GGM-GDIS-G de fecha 10 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, indica que el Sub Gerente de Participación Ciudadana ha alcanzado el expediente de la Junta Directiva del Comedor Manuel Vara Ochoa en el AA.HH. San Valentín de la jurisdicción, para reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales- RUOS, indicando que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 13-MDAV "ORDENANZA DE CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS DE LA MDAV PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES", el mismo que se encuentra vigente, remitiendo a la Gerencia Municipal el presente expediente a fin de comunicar con el tramite correspondiente de reconocimiento e inscripción al citado registro;

Que, con Memorándum N°4180-2023/MDAV-GGM de fecha 11 de mayo de 2023, el Gerente Municipal CPC. Luis Alfonso Cerna Apaza derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal referente a la solicitud de reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la MDAV de la Junta Directiva del Comedor Popular "Manuel Vara Ochoa" del AA.HH. San Valentín;

Que, mediante Informe N° 247-2023-GAJ-MDAV de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, al tener calificación positiva según la Ordenanza N°13-MDAC-2004, se proceda con el reconocimiento y registro, al encontrarse regulada dentro del ámbito de la citada Ordenanza y se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y registro del Comedor Popular "Manuel Vara Ochoa" del AA.HH San Valentín del Distrito de Aguas Verdes, así como su nueva junta directiva por el periodo de vigencia de 02 años hasta el 01 de abril de 2025, conforme a su estatuto y al acta de reunión de conformación de junta directiva de fecha 01 de abril de 2023;

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con MEMORANDUM N°4269-2023/MDAV-GGM de fecha 16 de mayo 2023, envió el expediente a la Secretaria General para elaborar el acto resolutorio respecto al Expediente presentado por la Junta Directiva Vaso de Leche "Manuel Vaca Ochoa" del Asentamiento Humano San Valentín, para el reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, con Nota de Coordinación N° 381-2023-MDAV-SEC.GRAL, se devuelve al Gerente Municipal para la corrección del Informe N° 0138-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, referente a la denominación de la junta directiva; situación que es corregida a través del INFORME N° 0161-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, con Nota de Coordinación N° 0408-2023-SG-MDAV, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento, situación que la realiza con la NOTA DE CORDINACIÓN N° 0255-2023-GAJ-MDAV, siendo que por principio de celeridad, carece de objeto pronunciamiento alguno debiendo procederse en adelante como corresponde; con NOTA DE CORDINACIÓN N° 0419-2023-MDAV-SEC.GRL, se advierte un segundo error de digitación el mismo que es subsanado a tiempo con el INFORME N° 0188-2023/MDAV-SGPC-JCMS;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la JUNTA DIRECTIVA COMEDOR POPULAR "MANUEL VARA OCHOA" DEL AA.HH. SAN VALENTIN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES conformada de la siguiente manera :



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°248-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de mayo del 2023.

• Presidente	: YOLANDA FERNANDEZ MAZA	DNI N° 80170859
• Vicepresidente	: MIRIAM ESTEFANI DURAND AYALA	DNI N° 78116256
• Secretaria	: CREYDI KATHERINE FERNANDEZ SEMINARIO	DNI N° 48461842
• Tesorera	: ESTEFANY PATRICIA FERNANDEZ MARQUEZ DE SANDOVAL	DNI N° 48283126
• Almacenera	: EMMA FERNANDEZ MAZA	DNI N° 80308056
• Fiscal	: GLADYS NEIRA HUAMAN	DNI N° 80358927

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva de 02 años hasta el 01 de abril del 2025, conforme a su Estatuto y del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 01 de abril de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, la INSCRIPCIÓN de la Nueva JUNTA DIRECTIVA COMEDOR POPULAR "MANUEL VARA OCHOA" DEL AA.HH. SAN VALENTIN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE**, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente de la Junta Directiva para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañan Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026

